

preguntado el efecto, respondió le tenía comprada
a aquel Alcaideador media onza p. a la onza
de una porción de guano q. tenía en su casa;
q. habiendo estado con dho Alcaideador, verifico
ver incierta la respuesta de dho Alcaideador, pue
an este como otros Porteros, Alguaciles ordinarios
y vargentos de las Milicias urbanas, vationes
del cuerpo de sus empleos, disfrutan a lo
labradores y Alcaideadores de dha fuerza, con
total repugnancia de estos en la referida especie
de ofa, y demás frutos de sus haciendas: Lo
q. hace presente a la Ciudad p. q. en su inteli
re viva tomar la mas veria providencia p.
q. a el exemplar tengan la may veria observando
cia sus resoluciones. // Chauriendole oydo y
Conferido; Acordo despear y despio de el encargo
de tal Portero de vara al dho Julian de Alcaideador,
y q. dho v. d. Diego haga q. en su via restituya
la ofa q. hubiere tomado a dho Alcaideador
p. a lo q. se le da Comision, y an mismo p. q.
practique lo mismo con los demás Alguaciles
ordinarios, vargentos y Porteros, sin pen
sion de las Comisiones dadas a los Cav. re
sidentes y señores jurados p. a la villa de
Ciudades de leda en dho termino, y q. se
observe la orden. y lo que esta publicado por van
do sobre este particular.

Lir a p. un
Comision.

A Memorial de d. Rosa Moreno ver. a de esta
Ciudad en q. suplica licencia p. a hacer un ru
mora en una casa q. esta fabricando. // Acordo
el Ayuntamiento q. los cavalleros fieses exen